



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN EN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN AUXILIAR DE TENIS DE MESA EN EL CAR REGIÓN DE MURCIA, GESTIONADO POR LA EMPRESA PÚBLICA REGIONAL REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U.







ÍNDICE

1	PR	ELIMINAR	2
2	ОВ	3JETO	2
3	NC	PRMATIVA DE APLICACIÓN	3
4	AL	CANCE	4
5	PR	OGRAMA DE NECESIDADES	5
6	CC	ONDICIONES TÉCNICAS	6
	6.1	Actuaciones previas	6
	6.2	Cimentaciones y estructura	6
	6.3	Acabados e instalaciones	6
7	ОВ	BLIGACIONES A CUMPLIR POR EL ADJUDICATARIO	7
8	ОТ	RAS CONSIDERACIONES	10
9 C		RMAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DI	

ANEXOS

Anexo I: Proyecto de construcción de Pabellón Auxiliar (Lote1) y vestuarios (Lote 2) sobre pistas de pádel







1 PRELIMINAR

El contenido de estas prescripciones técnicas derivadas del Proyecto de Construcción en el CAR Región de Murcia, de un PABELLON AUXILIAR DE TENIS DE MESA SOBRE ACTUALES PISTAS DE PADEL, Lote 1, de ICA Proyectos S.L., de enero de 2023, que se ejecutará con financiación propia.

Con la mera presentación de la oferta por parte de cualquier empresa licitadora, se considerará la ACEPTACIÓN EXPRESA de las prescripciones técnicas contenidas en este pliego.

Cualquier propuesta y oferta emitida por una empresa licitadora que no se ajuste a los requerimientos mínimos establecidos en este pliego quedará automáticamente excluida de la licitación.

La oferta que presente cualquier empresa licitadora debe abarcar la totalidad de las obras especificadas ad infra y que integran el objeto de contratación, con asunción de todas las obligaciones contenidas tanto en este pliego como también en el pliego de cláusulas administrativas particulares, puesto que todas ellas son obligatorias para la admisión de la propuesta y la oferta.

El presente pliego de condiciones aquí contenido podrá ser objeto de modificación con posterioridad a su aprobacionl exclusivamente en el cado de error material, error de hecho o error de derecho; fuera de estos supuestos y, en cualquier otro caso que se plantee de modificación de su contenido, conllevaría obligatoriamente la retroacción de las actuaciones del proceso de contratación, de conformidad con el articulo 124 LCSP.

2 OBJETO

El Presente Pliego tiene como fin definir las condiciones técnicas y los trabajos que se deben cumplir, en la ejecución del contrato

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es titular del denominado Centro de Tecnificación Deportiva "Infanta Cristina", sito en la pedanía de Los Narejos, perteneciente al municipio de Los Alcázares (provincia de Murcia), el cual es gestionado por la empresa pública regional Región de Murcia Deportes, S.A.U., con NIF: A-73228207. En adelante, cuando proceda, nos referiremos a este centro con la denominación abreviada de CAR Región de Murcia.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPT) tiene como fin definir las condiciones técnicas y los trabajos a realizar que se deben cumplir, en la ejecución del contrato de construcción de construcción en el CAR Región de







Murcia, denominado PABELLÓN AUXILIAR DE TENIS DE MESA SOBRE ACTUALES PISTAS DE PADEL.

Este PABELLON AUXILIAR pretende mejorar el servicio que se presta en el CAR Región de Murcia a los deportistas de los Programas Regionales de Tecnificación, los Programas Estatales y de Alto Rendimiento, creando un espacio idóneo para la práctica del Tenis de Mesa y las competiciones deportivas que se deriven.

3 NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción
- Ley 6/1998, de 13 de Abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones.
- Ley 38/1999, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Real Decreto 556/1898 medidas mínimas sobre accesibilidad en los edificios
- Orden 15 octubre 1991 consejería de política territorial sobre accesibilidad en espacios públicos
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión, así como las Instrucciones Técnicas Complementarias I.T.C.-B.T. y posteriores modificaciones.
- Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Directiva 2002/91/CE relativa a la eficiencia energética de los edificios.
- Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevencion y Control Integrados de la Contaminacion.
- Ley 9/2017. Ley de Contratos del Sector Público
- Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios
- Ley 8/2005, de 14 de diciembre, para la calidad en la edificación en la Región de Murcia.





- Ley 6/2006, de 21 de julio, sobre incremento de las medidas de ahorro y conservación en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 13/2007, de 27 de Diciembre, de modificación de la Ley 1/1995, de 8 de Marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, y de la Ley 10/2006, de 21 de Diciembre, de Energías Renovables y Ahorro y Eficiencia Energética de la Región de Murcia, para la adopción de medidas urgentes en materia de Medio Ambiente.
- Ley 4/2009, de 14 de mayo, de protección ambiental integrada de la Región de Murcia.
- Documentos básicos del Código Técnico de la Edificación, (CTE).
- Normas U.N.E.
- Plan General de Ordenación Urbana de Los Alcázares.
- Normas subsidiarias y complementarias del Excmo. Ayuntamiento de Los Alcázares.
- Cualquier otra norma que, sin estar específicamente descrita en este apartado, pueda afectar a esta instalación.

4 ALCANCE

El alcance del presente Pliego Técnico incluye la ejecución de un PABELLÓN DE TENIS DE MESA SOCIAL en las instalaciones del CAR Región de Murcia, de acuerdo al proyecto de construcción de un pabellón auxiliar sobre pistas de pádel, Lote 1, de ICA Proyectos S.L., de enero del 2023, para la práctica de tenis de mesa en la zona actual de pistas de Pádel del CAR Región de Murcia.

Corresponderá al adjudicatario del contrato, la realización de todos los trámites y obras que resulten necesarias para la adaptación del espacio de las pistas de pádel al pabellón auxiliar proyectado, de manera que se garantice el correcto uso y funcionamiento, con la observancia estricta de la normativa de uso.

De forma resumida las obras a realizar incluyen un pabellón en planta baja que tiene una línea de fachada de 20 metros por 35 metros de fondo siendo la altura libre de pilares de 5 metros, junto a los cerramientos.

La altura total de la nave será de 6,50 metros (con pendiente de la cubierta del 15%). La instalación proyectada dispone de la superficie y cubicación que su respectivo uso requiere:

- Altura mínima = 5 metros (según la normativa del Consejo Superior de Deportes).
- No entrada de luz natural.







La superficie construida que corresponde a la presente edificación es de 600 m². Anexo al pabellón se proyecta un almacén de 5x4 m. Todas estas obras se recogen en el denominado Lote 1, objeto de este contrato.

También se proyectan unos vestuarios de uso común para el pabellón existente y el proyectado aquí. La superficie de los vestuarios es de 125 m², contando con vestuarios masculinos y femeninos diferenciados, siendo accesibles para personas con movilidad reducida. Es el denominado Lote 2.

La obra se ha dividido en dos lotes, siendo los planos, pliego y estudio de seguridad y salud del Proyecto el mismo para ambas. El presupuesto, se ha dividido en cada uno de los dos lotes para que se pueda licitar de forma independiente.

En el Lote 1, además del pabellón, se incluye toda la estructura metálica y cimentación de los vestuarios, al tratarse de una estructura continua que dificulta su ejecución en caso de realizarse con posterioridad.

En el Lote 2, que no es objeto del presente pliego, se incluyen los vestuarios con todas sus instalaciones, pavimentos, tabiquerías y acabados.

El adjudicatario queda exento de dotar a la nueva instalación de mobiliario. El emplazamiento queda reflejado en el Proyecto Técnico de Construcción (en adelante PTC) que se adjunta como Anexo I.

5 PROGRAMA DE NECESIDADES

La construcción del pabellón auxiliar objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPTP) debe cubrir las necesidades de uso de instalación para la práctica del Alto Rendimiento en la modalidad deportiva de Tenis de Mesa y conforme a los criterios recogidos en el PTC que se adjunta como Anexo I, en especial en lo referente al pavimento, la ventilación y la iluminación.

Se han proyectado las instalaciones en base al Reglamento Técnico CEU 2019 de Tenis de Mesa, del Consejo Superior de Deportes, donde se establece entre otros, lo siguiente:

2.1. Instalación deportiva

- La altura mínima del local de juego será de 5 metros y la intensidad de la luz, no inferior a 600 lux uniformemente distribuida sobre la superficie de juego.
- Deberá prestarse especial atención a que el local de juego no tenga luz diurna que pueda molestar a los jugadores. Se debe vigilar especialmente, toda entrada de luz exterior a la pista de juego, ya que no puede entrar ni luz ni claridad por ventanas o lucernarios externos.
- El suelo no debe ser brillante ni resbaladizo.

Región de Murcia Deportes, S.A.U.

Avda. Mariano Ballester, nº.2 - 30.710-Los Alcázares-Murcia Telf.:968334500 Fax:968.57.56.36





Las dimensiones para poder organizar Ligas Nacionales son de 10 x 5 m, siendo las de entrenamiento de 8,5 x 4,12 m. En los planos del Proyecto se identifican las zonas de seguridad que se han establecido para las distintas ubicaciones de las mesas de tenis.

La instalación cumplirá en toda la superficie con los criterios y requisitos de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal y como son definidos en la normativa vigente.

6 CONDICIONES TÉCNICAS

Las condiciones técnicas exigibles a la construcción del Pabellón Auxiliar vienen detalladas en el PTC, que se adjunta como Anexo I, y se resumen a continuación.

6.1 Actuaciones previas

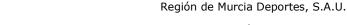
- Una vez desmontadas las pistas de pádel (ya se encuentran desmontadas), se procederá por parte del adjudicatario de las obras a la demolición de las soleras que actualmente tienen dichas pistas.
- Localización y resolución de servicios afectados.
- Replanteo de la cimentación.

6.2 Cimentaciones y estructura

- Ejecución de cimentaciones mediante zapatas centradas, excepto en la zona que limita con el pabellón existente que serán medianeras.
- La solera del pabellón se realizará con fibras y un espesor de 18 cm, terminándose con fratasado mecánico para después colocar el pavimento especial para pistas de tenis de mesa que suministrará el CAR.
- Las estructura adoptada para la construcción será metálica compuesta por: pilares metálicos formados por perfiles HEB-340, cerchas metálicas tipo pórtico construidas en perfiles laminados en IPE-300 y correas de cubierta: compuestas por CF-120 x 2,5.

6.3 Acabados e instalaciones

- Sobre la solera del pabellón se colocará el pavimento espacial para pistas de tenis de mesa que suministrará el CAR.
- Se colocarán sistemas de ventilación forzada motorizada para renovar el aire, ya que no es posible abrir ventanas para evitar el deslumbramiento de los jugadores de tenis de mesa.
 - Volumen aire a renovar = 30 m³/h x 150 personas = 4500 m³/h



Avda. Mariano Ballester, nº.2 - 30.710-Los Alcázares-Murcia Telf.:968334500 Fax:968.57.56.36







- La iluminación se realizará con proyectores LED regulables que permiten una iluminación media en toda la zona de juego de 600 lux, tal y como prescribe el Consejo Superior de Deportes.
- Las aguas de cubierta se recogerán en canalones de PVC y se bajarán por bajantes también de PVC, por el interior de la nave para luego sacarlas al exterior a través de las placas de hormigón prefabricadas que cierran la nave.

7 OBLIGACIONES A CUMPLIR POR EL ADJUDICATARIO

Serán obligaciones del adjudicatario las siguientes:

- 1.- Toda la obra se ejecutará de acuerdo con el Proyecto y la Oferta, que servirán de base al Adjudicatario, así como conforme a las órdenes e instrucciones que en cada momento sean dictadas por la Dirección Facultativa.
- 2.- El Adjudicatario deberá disponer de los suficientes medios técnicos, materiales, cualitativos y personales para desarrollar y ejecutar las actuaciones y obras objeto de contratación.
- 3.- El Adjudicatario y, previamente, las empresas licitadoras, deberán disponer de una Memoria Técnica; para la elaboración de dicha Memoria Técnica conforme a las presentes prescripciones técnicas, previamente a la adjudicación del contrato, las empresas licitadoras podrán visitar la instalación deportiva (CAR Región de Murcia), para inspeccionar ocularmente la zona en la que se prevé la instalación y obra proyectada.

Para ello, desde la Dirección Gerencia del CAR Región de Murcia, se señalará día y hora para convocar a todas las empresas licitadoras a una visita; en este sentido la asistencia a dicha convocatoria tendrá el carácter de obligatoria, por lo que la ausencia a la misma por parte de alguna empresa licitadora tendrá como efecto inmediato la exclusión del procedimiento de licitación y contratación.

La Memoria Técnica que se presente por cada empresa licitadora será sometida a valoración por el órgano de contratación, conforme a los criterios de adjudicación recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- 4.- El Adjudicatario debe cumplir desde el momento de la adjudicación del contrato y durante toda la ejecución del mismo con toda la normativa aplicable de índole laboral y de seguridad social y propias de su actividad empresarial.
- El Adjudicatario asumirá directamente la responsabilidad de cualquier tipo y naturaleza que se derive de un eventual incumplimiento de la normativa anterior.
- 5.- El Adjudicatario debe estar al corriente de las coberturas de seguro, empresarial y patronal, requeridas para el ejercicio de su actividad.

Región de Murcia Deportes, S.A.U.

Avda. Mariano Ballester, nº.2 - 30.710-Los Alcázares-Murcia Telf.:968334500 Fax:968.57.56.36







- El Adjudicatario asumirá directamente cualquier responsabilidad que derive de la ausencia de aseguramiento que se requiera para el ejercicio de su actividad.
- 6.- El Adjudicatario redactará y mantendrá al día el Plan de Seguridad y Salud de las obras objeto de la presente contratación, que deberá ser aprobado por el Coordinador de Seguridad y Salud designado por el CAR Región de Murcia.
- 7.- El Adjudicatario deberá redactar y presentar el correspondiente Plan de Gestión de Residuos, conforme al RD núm. 105/2008, realizándose su identificación con arreglo a la Lista Europa de Residuos publicada por Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero y sus modificaciones posteriores.
- 8.- El Adjudicatario, durante la ejecución de la obra contratada, deberá mantener limpia la zona de obras y sus alrededores tanto de escombros, como de materiales sobrantes, así como deberá mantener ordenada y en condiciones óptimas la zona de depósito de materiales a utilizar y retirar las instalaciones provisionales que no sean necesarias.

Deberá ejecutar todos los trabajos y adoptar las medidas que sean necesarias y apropiadas para que la obra cumpla en todo momento con el Plan de Gestión de Residuos.

- El Adjudicatario asumirá directamente cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento de la normativa aplicable en gestión de residuos.
- 9.- El Adjudicatario estará obligado a habilitar y disponer por su cuenta de los caminos, vías de acceso, medios auxiliares, almacenes, etc., que se precisen así como una caseta instalada en la propia zona de obras, dentro de la cual se conserven en las debidas condiciones los documentos esenciales del proyecto de obra, con la finalidad de poder ser examinados y consultados en cualquier momento que sea necesario.

Asimismo, permanecerá en la obra y bajo custodia del Adjudicatario contratista un "libro de órdenes", para cuando por parte de la Dirección Facultativa haya que emitir alguna orden y que pueda redactarse y firmarse por escrito debidamente.

10.- El Adjudicatario deberá asumir cualquier gasto que sea necesario para la legalización e inscripción de las instalaciones ante el organismo competente.

Asimismo, deberá realizar los proyectos de legalización correspondientes y abonar a su costa el pago de tasas que procedan; dicho coste se encuentra incluido en los costes indirectos (3%) de las unidades de obra que conforman este proyecto.





- 11.- El Adjudicatario deberá redactar un informe final (o si procede de forma periódica, mediante informes parciales), en el que recogerá toda la documentación generada en el transcurso y desarrollo de la obra ejecutada, en concreto:
 - Informes de Pruebas y Ensayos de materiales y de funcionamiento de las instalaciones.
 - o Informe Final de Obra (o en su caso, parcial).
 - Reportaje fotográfico completo.

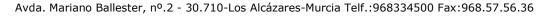
Los informes emitidos y realizados serán dirigidos a la Dirección Facultativa de las Obras y a la Dirección Gerencia del CAR Región de Murcia, y en todos se incluirá una valoración sobre la calidad y fiabilidad de lo efectivamente ejecutado con lo proyectado y el cumplimiento y observancia de las normas vigentes y aplicables y las costumbres de buena práctica constructiva, estableciéndose las eventuales reservas que en cada caso se puedan presentar total o parcialmente.

- 12.- El Adjudicatario tendrá obligación al finalizar la obra objeto de contratación de presentar el Libro del Edificio, el cual será debidamente entregado a la Dirección Gerencia del CAR Región de Murcia; dicho documento deberá integrar, al menos, el siguiente contenido:
 - Tareas de mantenimiento y conservación requeridas para la obra ejecutada.
 - Normas de utilización adecuada de los espacios, elementos constructivos e instalaciones ejecutadas.
 - Planificación de eventuales obras de reparación, mantenimiento y su autorización.
 - Información sobre contratación de servicios y suministros necesarios para el correcto uso de la obra ejecutada.
- 13.- El Adjudicatario se someterá al régimen de responsabilidad civil de los agentes constructivos por vicios o defectos en la construcción ejecutada.

En concreto, se someterán a lo previsto en el artículo 17 de la Ley de Ordenación de la Edificación (LOE), de 5 de noviembre de 1999, según el cual, sin perjuicio de las responsabilidades contractuales, el constructor responderá de los daños materiales causados en la edificación construida, dentro de los plazos indicados, contados desde la fecha de recepción de la obra, sin reservas o desde la subsanación de éstas:

 Durante diez años: de los daños materiales causados en la construcción por vicios o defectos que afecten a la cimentación, los soportes, las vigas, los forjados, los muros de carga u otros elementos











- estructurales y que comprometan directamente la resistencia mecánica y la estabilidad de la construcción.
- Durante tres años: de los daños materiales causados en la construcción por vicios o defectos de los elementos constructivos o de las instalaciones que ocasionen el incumplimiento de los requisitos de habitabilidad o uso de las mismas.
- Durante un año: de los daños materiales causados en la construcción por vicios o defectos de ejecución que afecten a elementos de terminación o acabado.

Esta responsabilidad civil será exigible al Adjudicatario de forma personal, tanto por actos u omisiones propios, como por actos y omisiones de personas por las que se deba responder.

Asimismo, el adjudicatario deberá suscribir los seguros obligatorios de daños materiales o seguros de caución para garantizar el resarcimiento de los daños materiales causados en la construcción.

8 OTRAS CONSIDERACIONES

- Las obras objeto de este Proyecto, por desarrollarse en terrenos del CAR Región de Murcia, no requiere de ningún proceso administrativo de expropiación ni autorización administrativa previa.
- Se requiere de un previo estudio minucioso que planifique las instalaciones y acometidas necesarias para la ejecución de la obra.
- Los trabajos de suministro e instalación que asume la Adjudicataria se realizarán adoptando todas las medidas de seguridad necesarias para su puesta en funcionamiento.
- CAR Región de Murcia ejercerá la Dirección Facultativa de los trabajos de ejecución, bien mediante medios propios o por terceros designados y/o contratados al efecto, realizando las funciones propias recogidas en la legislación vigente.
- Los cometidos de la Dirección Facultativa serán:
 - Comprobará que los materiales recibidos reúnen las características exigibles, así como que la ejecución de la obra se realiza de acuerdo con las especificaciones previstas, en cumplimiento de los artículos 4.3 y 5.2 del DBHE-1 del CTE.
 - Con el fin de comprobar la calidad de los materiales utilizados y su correcta puesta en obra, decidirá las pruebas y ensayos de materiales que considere oportuno hasta un 2% del presupuesto de ejecución por contrata, sin que ello implique un

Región de Murcia Deportes, S.A.U.

Avda. Mariano Ballester, nº.2 - 30.710-Los Alcázares-Murcia Telf.:968334500 Fax:968.57.56.36





- coste adicional para el CAR Región de Murcia; los ensayos se realizarán en laboratorio acreditado.
- Velará porque los trabajos se realicen conforme a las especificaciones de los detalles constructivos, contenidos en el Proyecto y en la Oferta del Adjudicatario, complementados con las instrucciones y órdenes que se dicten durante la ejecución de las obras.
- CAR Región de Murcia designará un Coordinador en materia de seguridad y salud que podría ser coincidente con la Dirección Facultativa.
- Entre las funciones del Coordinador de Seguridad y Salud estará la de aprobar el Plan de Seguridad y Salud elaborado por el Adjudicatario y, en su caso, las modificaciones introducidas al mismo.

9 FORMAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

Con la finalidad de garantizar el seguimiento y control de la correcta ejecución del presente pliego de prescripciones técnicas se establece que:

- El órgano de contratación debe designar a una persona que asuma el control y la coordinación de la ejecución contractual con la empresa Adjudicataria a fin de tratar directamente las cuestiones relacionadas con el desarrollo normal de las tareas indicadas en este pliego.
- La empresa Adjudicataria debe designar a una persona responsable de la gestión de la ejecución del contrato, que deberá garantizar la calidad de la prestación u obra objeto de este pliego, y tratar directamente las cuestiones relacionadas con el desarrollo normal de las tareas indicadas en el mismo pliego con la persona interlocutora designada por el órgano de contratación.







ANEXOS

Anexo I

Proyecto de construcción de Pabellón Auxiliar (Lote1) y vestuarios (Lote 2) sobre pistas de pádel

